

ACCIÓN SOCIAL

REVISTA QUINCENAL, ORGANO DEL

CENTRO DE ACCION SOCIAL CATOLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

AÑO V

MONDOÑEDO, 15 DICIEMBRE 1922

NÚM. 98

SUMARIO

ECOS: Crónica de la quincena. De España. Del exterior.

CRONICAS SOCIALES

Froilán LEON: La Conferencia Nacional de Seguros sociales.

AGRICULTURA Y GANADERIA

La repoblación forestal. Instrucciones para su ejecución.

PROBLEMAS Y DOCTRINAS SOCIALES

INOCENCIO: El lujo.

EL ESTADO Y LAS OBRAS SOCIALES

La Mutualidad Escolar obligatoria. Un paso más hacia el retiro obligatorio. R. O.

NOTICIAS VARIAS

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA (en la cubierta).

BOLETIN DE LA FEDERACION

INTERESES REGIONALES. *Juan ROF CODINA:* La ganadería gallega en crisis. La baja de las reses de abasto se acentúa.—AGRICULTURA PRACTICA. *Dr. James JOHNSTON:* Efectos de las cosechas en los terrenos.—Utilidad de algunos animales para los campos.—Instrucciones a los Sindicatos.—Información de mercados.

El Sindicato Agrícola instruye, educa, socorre y enriquece.

Instruye, porque va proporcionando a los labradores medios de aprender cómo se cultiva mejor y con más provecho la tierra; como se crían mejor los ganados; cómo se elaboran y utilizan mejor los productos de la tierra y los de la ganadería; cómo se evitan y remedian las plagas del campo y los siniestros de la ganadería

Educa, porque tiende a hacer al hombre siempre mejor, más honrado, más moral, menos vicioso.

Socorre, porque con su Caja Rural libra de las garras de la usura, con sus Seguros de las pérdidas que arruinan al pobre labrador.

Enriquece, porque tiende a mejorar la propiedad, a facilitar medios de adquirirla; fomenta el ahorro; combate el vicio y el despilfarro, polilla de las fortunas.

CAJA CENTRAL
de
Ahorros y Préstamos
de la
FEDERACION MINDONIENSE DE S. A. C.

Admite imposiciones a la VISTA, a los SEIS MESES y al AÑO.

A la VISTA, 3 por cien de interés.

A los SEIS MESES, el 3 y medio por cien.

Al AÑO, el 4 por cien.

A los Sindicatos federados, el 0'25 por cien sobre el interés a los particulares.

Movimiento hasta la fecha, MAS DE UN MILLÓN DE PESETAS.

Horas de oficina: de 9 a 1 y de 3 a 6

PROGRESO, 10 MONDOÑEDO

ACCIÓN SOCIAL

REVISTA, ORGANO DEL
«CENTRO DE ACCION SOCIAL CATOLICA»

SE PUBLICA EN LOS DIAS 1.º Y 15
CON CENSURA ECLESIASTICA

DIRECTOR
D. ANTONIO MASEDA BOLISO
ABOGADO Y LICENCIADO EN LETRAS

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL «PROGRESO», 10.

CRÓNICA DE LA QUINCENA

DE ESPAÑA

El día 8 del actual falleció el Eminentísimo Sr. D. José Martín de Herrera, Cardenal Arzobispo de Santiago. Su muerte fué muy sentida en toda la diócesis compostelana.

Había nacido el 26 de agosto de 1835 en Aldeavila de la Ribera, provincia de Salamanca.

Después de haber desempeñado con extraordinario celo varios cargos eclesiásticos, fué nombrado Deán de la Catedral de León en el año de 1871.

En 1875 fué nombrado Arzobispo de Santiago de Cuba.

En febrero de 1889 fué preconizado Arzobispo de Santiago de Compostela.

El 19 de abril de 1897 fué creado Cardenal de la Santa Iglesia, recibiendo el capelo el 24 de marzo del año siguiente.

El Sr. Martín de Herrera murió pobre, porque había invertido todas sus rentas en el alivio de los necesitados y en varias fundaciones benéficas, que perpetuarán su memoria.

En pocos días se han producido y resuelto dos crisis ministeriales.

Como la ponencia liberal pedía que se exigiesen responsabilidades al Gabinete presidido por el Sr. Allendesalazar, que ocupaba el poder cuando ocurrió el desastre de Melilla, presentó la dimisión de la presidencia del Congreso el Sr. Bugallal y la presentaron también de sus Carteras los señores Fernández Prida y Ordóñez, por haber sido ministros en el mencionado Gabinete del Sr. Allendesalazar.

Entonces el Sr. Sánchez Guerra presentó al Rey la cuestión de confianza.

Habiéndosela ratificado el Monarca, reformó el Gabinete, pasando el Sr. Bergamín a la cartera de Estado y entrando en Hacienda el Sr. Ruano, en Fomento el Sr. Rodríguez Viguri y en Instrucción pública D. Isidoro La Cierva.

El día 4 prestaron juramento los nuevos ministros, tomando seguidamente posesión de sus cargos, y al día siguiente se presentó el Gobierno a las Cortes, para continuar la discusión acerca de las responsabilidades. Pero en el Congreso, con motivo de la renuncia del Sr. Bugallal a la presidencia de la Cámara, se suscitó un acalorado debate, sosteniendo varios diputados que no debía serle admitida y otros que sí; se increparon con dureza los señores La Cierva y Cambó y se originó tal escándalo, que el Sr. Sánchez Guerra rogó al presidente que suspendiese la sesión y desde allí se dirigió a Palacio, para presentar al Rey la dimisión de todo el Gobierno con carácter irrevocable.

Encargado el Sr. García Prieto de formar nuevo Gobierno, después de conferenciar con los jefes de la concentración liberal solicitó el apoyo del conde de Romanones, quien se lo ofreció con la condición indispensable de que el nuevo Gabinete había de presentarse inmediatamente a las Cortes, a fin de continuar la discusión de las responsabilidades. Pero esa condición llevaba aparejada la muerte inmediata del nuevo Gobierno, porque los liberales concentrados y los romanonistas, no reunirían votos suficientes para poder aprobar la ponencia liberal sobre las responsabilidades, defendida en el Congreso por el Sr. Alcalá Zamora. El nuevo Gobierno sería derrotado en el

Congreso por los conservadores y tendría que dimitir necesariamente.

Por eso en una reunión celebrada por el Sr. García Prieto y los jefes de la concentración liberal acordaron por unanimidad no aceptar el poder, a no ser que los conservadores ofreciesen votar con ellos la mencionada ponencia liberal, en que se exigían responsabilidades al Gabinete presidido por el Sr. Allendesalazar.

Conferenció el Sr. García Prieto con el Sr. Sánchez Guerra, quien, como era de suponer, le dijo que los conservadores no votarían dicha ponencia.

Entonces el Sr. García Prieto manifestó al Rey que no podía formar Gobierno y le aconsejó que volviese a llamar al Poder a los conservadores.

Llamado por el Rey el Sr. Sánchez Guerra, se negó rotundamente a continuar gobernando. Por lo cual nuevamente fué llamado por el Monarca el Sr. García Prieto, quien celebró otra conferencia con el conde de Romanones, consiguiendo hacerle variar de criterio y que le ofreciese su decidido apoyo sin la condición que antes había impuesto de que el nuevo Gabinete se presentase inmediatamente a las Cortes.

Vencidas así las dificultades y contando con el decreto de disolución de Cortes, formó el Sr. García Prieto el siguiente Gobierno de concentración liberal:

Presidencia, Marqués de Alhucemas.
Estado, D. Santiago Alba.

Gobernación, el Duque de Almodóvar del Valle.

Hacienda, Pedregal.

Guerra, Alcalá Zamora.

Marina, Silvela (D. Eugenio).

Gracia y Justicia, el Conde de Romanones.

Fomento, D. Rafael Gasset.

Instrucción Pública, Salvatella.

Trabajo, Chapaprieta.

El día 7 juraron sus cargos los nuevos ministros.

El nuevo Gobierno se prepone disolver las actuales Cortes y celebrar pronto nuevas elecciones, en las que espera alcanzar una considerable mayoría edicta, para poder exigir y hacer efectivas las responsabilidades.

Para montar el tinglado electoral han sido ya nombrados los Gobernadores civiles de casi todas las provincias y pron-

to serán nombrados alcaldes de Real orden para la mayor parte de los ayuntamientos. Los liberales, cuando estaban en la oposición, opinaban que los alcaldes debían ser elegidos por los concejales de los ayuntamientos que habían de presidir, pero ahora desde el poder harán, como todos, lo que más les convenga.

En el último Consejo de Ministros, se trató de la cuestión de Marruecos. Se acordó repatriar pronto algunas tropas y proceder, cueste lo que cueste, a la creación del ejército voluntario.

Los señores Alcalá Zamora y Alba, ministro de Guerra y Estado respectivamente, celebraron una conferencia preparatoria de la que han de celebrar en la semana próxima con el general Burguete, quien con este objeto vendrá a Madrid.

Cuando el general Burguete regrese a Africa en los primeros días de enero, irá con él el ministro de la Guerra, Sr. Alcalá Zamora.

DEL EXTERIOR

Se han reunido en Laussana los técnicos aliados y turcos, para tratar de los asuntos rusos. Leyóse un documento en el que constan los acuerdos entre aliados y turcos.

No se llegó a un acuerdo respecto a la militarización de los Estrechos. Todos estiman que la cuestión no debe interesar a los rusos,

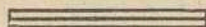
En el Consistorio celebrado el día 11 se han creado más de cien Obispados y ha sido nombrado Cardenal el Arzobispo de Toledo.

El Cardenal Sr. Merry del Val ha cesado en el cargo de Cardenal Camarlengo, sustituyéndole Monseñor Van Rossum.

Interrogado Bernardino Machado respecto a si volvería a presentar su candidatura a la presidencia de la República portuguesa, contestó que, desde que fué destituido por Sidonio Paes, jamás pensó volver a ocupar ese cargo.

Los fascistas han obtenido un triunfo electoral completo en 12 ayuntamientos de la provincia de Bolonia.

Ecos.



CRÓNICAS SOCIALES

La Conferencia de Seguros sociales

El insigne sociólogo, que con el seudónimo de *Froilán León* colabora en la revista madrileña *La Lectura Dominical*, viene haciendo el estudio de la Conferencia Nacional de Seguros sociales que hace poco se reunió en Barcelona.

Nadie mejor puede hablar de esto, por lo cual hoy transcribimos los primeros párrafos que dedicó a aquella Conferencia, haciendo resaltar sus características principales, en esta forma:

«La primera de ellas ha sido el gran interés social que la Conferencia ha despertado en todo el país, demostrado por la presencia en ella de representantes de todas las regiones de España: Cataluña, León, Asturias, Galicia, Aragón, Extremadura, Valencia, Castilla, Andalucía, Vasconia, Murcia... han enviado a la Conferencia sus representantes, no protocolarios y decorativos, sino colaboradores de acción eficaz, que han tenido participación en las deliberaciones, llevando a ellas los frutos de su ciencia y de su experiencia. El bello mosaico de las variedades étnicas de nuestra España, se ha expuesto en Barcelona con gran provecho para las futuras orientaciones del progreso social.

Concomitante con ésta ha sido la nota de respeto y aprecio de las autonomías regionales en lo que se refiere a la vida de sus instituciones sociales. Sabido es que el régimen legal de Previsión es una función pública encomendada a organismos autónomos (el Instituto Nacional y las Cajas colaboradoras), en permanente delegación del Estado. La experiencia dolorosa de muchos años ha demostrado que el Estado es incapaz para la gestión directa de estas funciones que afectan a la vida social, siendo ya un convencimiento general la necesidad de que ellas sean entregadas a la misma sociedad, mediante organizaciones técnicas, en las que tengan intervención las mismas fuerzas sociales a quienes interesa. En la Conferencia de Barcelona todos cuantos han intervenido en ella (sociólogos, médicos, economistas) han reafirmado esta política autonómica, que en el ambiente catalán ya se comprende habría de tener su más propio escenario.

Merece también recogerse la nota de superioridad de lo social sobre lo mercantil que en esta Conferencia se ha exteriorizado por boca de sus más eminentes miembros y con asentimiento de la mayoría. Son, en efecto, muy respetables los intereses mercantiles cuando se mueven dentro de los límites señalados por la moral; pero parece evidente que estos seguros sociales encaminados a realizar la justicia en favor de los que, según frase de León XIII, tienen «el ánimo llegado» por el egotismo de los poderosos, no pueden ser materia de mercancía. La técnica social es suficiente instrumento para ellos.

Motivo también de elevación moral en estos asuntos, ha sido la intervención en ellos de los intereses sociales de la mujer, dignamente representados en la Conferencia por las señoras y se-

ñoritas de la Acción Social Católica y del benemérito Instituto de la mujer que trabaja. Ellas han sabido llevar al espíritu de la Conferencia las nobles aspiraciones de las mujeres trabajadoras, menospreciadas por unos y explotadas por otros, con quebranto de la moral y grave daño de la salud y la fortaleza de la raza.

Asimismo se ha de encomiar como merece el hecho de que una Conferencia donde había representantes de todas las tendencias sociales, desde la extrema derecha católica a la extrema izquierda socialista, se haya reconocido por unanimidad el derecho que tiene el personal eclesiástico a participar en los beneficios del seguro social. Comprenderán nuestros lectores la satisfacción con que vemos coronada por el mejor éxito la persistente labor que hace años venimos realizando para que se reconozca este derecho a nuestros beneméritos sacerdotes que con tan heroico desinterés trabajan por todas las justas reivindicaciones del proletariado. Sin perjuicio de dedicar a este importante asunto los comentarios que merece, queremos aprovechar estos apuntes de viaje para enviar tan grata noticia a nuestros lectores, a la vez que expresamos nuestro reconocimiento al ilustre deán de Plasencia, D. José Polo Benito, que en la reunión de Barcelona ha sido el paladín de esta bella causa.

No hemos de terminar estas notas sin hacer constar otra que estimamos del mayor interés social. Nos referimos a la importancia que la Conferencia de Barcelona ha reconocido a las fundaciones sociales y benéficas organizadas y sostenidas por la «Caja de Pensiones para la Vejez, colaboradora del Instituto de Previsión y representante del régimen nacional en Cataluña. Quiénes tienen de la función de las instituciones de ahorro el viejo concepto que hace tiempo sintetizamos en la frase de «cortar cupones y tasar gabanes», se escandalizaría seguramente al ver que la Caja catalana emplea varios millones en organizar y sostener obras de sanidad, de cultura, de maternología, de reeducación de inválidos y mutilados, de protección a los ciegos y a los sordomudos, de defensa de los intereses de la mujer obrera y otras de esta índole; pero la Conferencia de Barcelona, donde se ha congregado lo más selecto de los hombres sociales de España, entienden que esto es lo que hay que hacer en todas partes, siguiendo las indicaciones del régimen legal al recomendar que una parte de las reservas de los seguros sociales se empleen en obras de bien colectivo.

Tales son, expuestas en grandes líneas, las notas que más nos han impresionado en la Conferencia de Barcelona. En sucesivos artículos examinaremos las conclusiones de esta reunión, que será histórica en los anales de nuestro movimiento social.

Finalmente, creemos que será grato a nuestros lectores el saber que en la Conferencia de Barcelona han tenido participación preeminente las grandes figuras de nuestra Sociología católica: Severino Aznar, Luis Jordana, Inocencio Jiménez, Polo Benito, Ramón Albó, Alberto Argüello, Gich, Boix, Sangro y otros que tanto valen.»

FROILÁN LEÓN.

AGRICULTURA Y GANADERIA

LA REPOBLACION FORESTAL

INSTRUCCIONES PARA SU EJECUCION

Para Galicia tiene excepcional importancia el R. D. de 21 de septiembre autorizando a los particulares para llevar a cabo repoblaciones forestales en los montes públicos.

En dicha sabia disposición se adivina la colaboración del entonces subsecretario de Fomento, el ilustre diputado don Luis Rodríguez de Viguri, que conoce como pocos la importancia de repoblar los montes comunales de nuestra región.

Como complemento del R. D. se han publicado las instrucciones para su aplicación, que con mucho gusto insertamos a continuación, recomendando a los campesinos que las estudien con detenimiento y procuren aprovecharse de las ventajas que se conceden a todos los repobladores.

Artículo primero. Para difundir el conocimiento tanto del Real decreto de 21 de septiembre de 1922, como de las presentes instrucciones complementarias, los ingenieros jefes de los distritos forestales publicarán ambas disposiciones en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y los números en que aparezcan se fijarán en las tablas de anuncios de las Alcaldías de los Ayuntamientos, por tiempo de un mes, como minimum.

Art. 2.º En la misma forma se dará publicidad a las peticiones de los que se acojan a los beneficios de dichas disposiciones, que a las concesiones que se autoricen.

Art. 3.º El minimum de superficie de cada concesión será de una hectárea y el máximo no excederá, en principio, de la cabida que resulte de dividir la superficie disponible de cada monte por el número de vecinos y propietarios distintos de estos, afincados en el término jurisdiccional de las entidades propietarias.

Art. 4.º Si al mes de la fecha de la publicación de las presentes instrucciones en los «Boletines Oficiales» hubiera superficie disponible conforme a las proporciones del precedente artículo, podrá ya concederse el sobrante, sin la limitación de vecindad y cabida anteriormente expresada a quien lo solicite, según el orden de presentación de su instancia; no pudiendo exceder la superficie concedida de la extensión consignada en el Real decreto.

Art. 5.º No podrán solicitarse para la repoblación majadas, apriscos, ni los terrenos que sean verdaderos pastizales o se presten a una inmediata restauración pastoral por simple acotamiento, y en todo caso quedará siempre libre para el ganado el acceso a los abrevadores localizados en la superficie concedida, y el uso de los servidumbres de paso existentes o que se fijarán.

Art. 6.º Para conciliar la conservación y repoblado del monte con la existencia de la ganadería y el ejercicio de los aprovechamientos pasto-

rales a que los pueblos tengan derecho, se procurará, en lo posible, no tratándose de la repoblación por bosquetes o fajas, que los terrenos a repoblar se agrupen formando superficies continuas; y en todo monte en que se autoricen ocupaciones de terrenos conforme a las prevenciones del Real decreto, se abrirá al pastoreo, desde la fecha de la entrega de los terrenos, una superficie de igual cabida que la concedida, tomando de la parte acotada, en cumplimiento de la ley de repoblación de 1877 y Reglamento dictado para su ejecución.

Art. 7.º La repoblación por fajas y cortinas será considerada como equivalente a la de bosquetes o grupos de árboles a igualdad de superficie, y será obligatoria cuando así se proteja más eficazmente el tapiz herbáceo contra la acción de los agentes atmosféricos.

Art. 8.º Cuando se practique la repoblación por bosquetes o fajas, se ocuparán preferentemente las porciones de terrenos más pobres, más pendientes y menos aptos para el desarrollo de la vegetación herbácea.

Art. 9.º Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán necesariamente en los Gobiernos civiles de las distintas provincias, que les anotarán correlativamente antes de darlas curso a las Jefaturas de los distritos forestales, para que pueda tomarse en cuenta el derecho de preferencia según el orden de su presentación.

Art. 10. Si las peticiones fueran menores de diez hectáreas a los dos años, como plazo máximo, contados desde la fecha de entrega de los terrenos, deberá estar el suelo preparado por surcos, pozas, casillas o fajas para recibir las semillas o plantones, y el tiempo de acotamiento de dicha superficie para el ganado, que se fijará en cada caso particular, será cuando más de diez años, a partir de dicha fecha, siendo también este lapso de tiempo el máximo que se considera necesario para el logro de la repoblación. Si la superficie solicitada fuese mayor de 10 y menor de 50 hectáreas, el tiempo concedido para realizar las labores será en cuatro años y el de acotamiento de diez, como anteriormente, y si la superficie fuese mayor de 50 hectáreas, estos plazos regirán desde luego para cada tranzón de esta cabida, con absoluta independencia simultánea o sucesivamente.

Art. 11. Para las peticiones menores de 10 hectáreas no es obligatorio que se acompañe un verdadero plano, aunque sí un croquis que aclare la situación de los terrenos solicitados.

Las peticiones mayores de 10 hectáreas y menores de 50, deberán acompañarse de un plano planimétrico con escala de 1/5.000 cuando menos, indicándose en él la situación, accidentes naturales y caminos de acceso a los terrenos.

Para las peticiones iguales o mayores de 50 hectáreas, será obligatoria la presentación de un proyecto de repoblación autorizado por un ingeniero de montes. El que por peticiones sucesivas llegue a reunir 50 hectáreas, de superficie continua, estará sujeto a la misma obligación.

Art. 12. En el caso de que la repoblación se realice por bosquetes o fajas, la cabida de la concesión se entenderá que es la correspondiente a los mismos, sin tomar en cuenta la de las extensiones que quedan comprendidas entre ellos. La cabida mínima de cada bosquete será de 0'25 hectáreas, y la de cada faja de 0'50 hectáreas.

Art. 13. Las cercas autorizadas por el artículo 4.º del Real decreto, deberán ser de setos artificiales, zanjas o alambre espinoso, y podrán resguardarse con ellos lo mismo las superficies continuas concedidas que los bosquetes o fajas en los casos en que la repoblación se haga en esta forma.

En este caso, si al concesionario le conviniera establecer una cerca continua que defendiera el conjunto de la concesión; podrán autorizarlo los ingenieros jefes de los distritos forestales, siempre que la extensión abarcada por los cerramientos o cercas no exceda del duplo de la cabida total, comprendida por los bosquetes o fajas, y se realicen por el concesionario las mejoras pastorales que en cada concesión se detallarán, tales como abonado, encalado, saneamiento del suelo, destrucción de malezas y malas hierbas, recogida de piedras, instalación de abrevaderos, siembra de semillas, forrajes, etc.

Todas las cercas deberán desaparecer al terminar el período de acotamiento fijado en el artículo séptimo.

Art. 14. Los gastos de reconocimiento motivados por la aplicación de la disposición que nos ocupa, se abonarán por los peticionarios con arreglo a lo dispuesto en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto (medición de terrenos) y sexto, de las tarifas aprobadas por Real orden de 27 de mayo de 1908.

Art. 15. Las entregas se formalizarán sin nuevos gastos en el distrito forestal, mediante acta firmada por los concesionarios y por el ingeniero jefe del distrito o quien le represente.

Art. 16. Los expedientes de concesión que han de elevarse al ministerio para su resolución, constarán:

a) De las instancia del interesado, acompañada en su caso de la Memoria, plano y proyecto respectivo.

b) Certificación del secretario del Ayuntamiento, visada por el alcalde del número de vecinos y propietarios distintos de estos afincados, en el término de la entidad propietaria del monte.

c) Certificación del número y clase de ganados amirallados en el propio término.

d) Acta de reconocimiento firmada por los peticionarios, Comisión municipal, delegado de la Junta provincial de la Asociación general de Ganaderos y representante de la Jefatura de los montes del distrito.

e) Copia certificada del acta de la sesión del Ayuntamiento, asintiendo u oponiéndose a la concesión.

f) Informe razonado del ingeniero jefe del distrito que abarque todas las particularidades de la petición, con indicación de las zonas señaladas para cortafuegos y caminos presentes o futuros para la saca de los productos y de los accesos del ganado, proponiéndose las condiciones, turno y canon superficial que deben fijarse.

Art. 17. La oposición de la entidad propietaria de los montes de las concesiones solicitadas, deberá ser justificada y basada en razones de carácter local que no contradigan las de utilidad pública, que sirven de base al Real decreto de 21 de septiembre último.

Art. 18. El canon superficial que se fije se elevará todo lo posible, dentro de límites que marca la disposición en los casos en que la repoblación se proponga para la obtención de resinas o corchos.

Si las concesiones fueran de carácter de previsión social, reconocido el canon será siempre el minimum.

Art. 19. Para la mejor realización de las cortas, cuando los concesionarios las soliciten, los ingenieros jefes de los distritos facilitarán gratuitamente las instrucciones adecuadas en relación con las especies elegidas y evacuarán de igual modo las consultas verbales que con este motivo se les hagan.

Art. 20. Cuando se asocien varios concesionarios colindantes, de modo que la superficie concedida que reúnan llegue a ser, por su situación, la necesaria para la formación de un cuartel de ordenación (250 hectáreas aproximadamente), podrán solicitar, después de lograda la repoblación, que la Administración les facilite gratuitamente, la ayuda técnica necesaria para realizar la ordenación, siendo únicamente de cuenta de los solicitantes los gastos de traslación y residencia, jornales y materiales.

Art. 21. Las cortas se sujetarán a las reglas dasonómicas aplicables. Cuando se haga el hecho, no podrán extenderse por superficies continuas mayores de cinco hectáreas, y con la obligación de reservar, al caducar la concesión 50 árboles reproductores por hectárea, por lo menos, debidamente espaciados.

Art. 22. En las cortas por aclareos sucesivos subsistirá la misma obligación precedente, después de realizar la corta final.

Art. 23. En los casos de cortas por entresaca no habrá limitación superficial para su extensión; pero el concesionario está obligado a conservar el arbolado detallado en los artículos 21 y 22. En todo caso, los árboles reservados como reproductores serán bien conformados y tendrán un diámetro a la altura del pecho, comprendido entre 30 y 50 centímetros, y en aquellas repoblaciones cuyas especies o turnos no permitan alcanzar la dimensión de 50 centímetros, se reservarán los árboles de la edad y dimensiones correspondientes al turno adoptado.

Cuando la repoblación se haga por bosquetes o fajas, las cortas deberán realizarse siempre por entresaca.

Art. 24. El concesionario, respetando siempre la reserva de los reproductores anteriormente citada, podrá disponer de su arbolado en cualquier época, aunque no hayan alcanzado la edad del turno, pero deberá dar conocimiento al ingeniero jefe del distrito forestal, de la época y número de árboles que quiera aprovechar, con objeto de que se le faciliten las guías necesarias para la libre circulación de los productos.

Los guardas del Estado y los funcionarios de la Administración forestal, tendrán siempre y en

todo momento el derecho de entrada en los terrenos concedidos, y en el de fiscalización de las operaciones que se realicen.

Art. 25. Como las concesiones del Real decreto se refieren única y exclusivamente a la propiedad del árbol sembrado o plantado con todos sus disfrutes de leña, frutos, cortezas y jugos, lo mismo cuando se realicen cortas a hecho que si se procede por entresaca, todo repoblado logrado con posterioridad a la siembra o plantación directa, quedará al finalizar el período de la concesión, si no hubiera prórrogas, a beneficio del dueño del predio, no pudiendo el concesionario realizar en el mismo otras operaciones que las consideradas necesarias para el mejor tratamiento del arbolado de origen. Si este repoblado fuese suficiente en opinión del ingeniero jefe del distrito, el concesionario podrá disponer de los árboles reproductores reservados, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 22.

Si la concesión se prorrogase, el repoblado del primer turno y los reproductores reservados podrán ser aprovechados por el concesionario, quedando en cambio propiedad del dueño del predio el repoblado existente al finalizar el período de la concesión a los reproductores que se reserven en las mismas condiciones que para el primer turno.

Art. 26. En el caso de tratarse de montes dedicados por el particular a la resinación, se exceptuarán de ésta 50 árboles por hectárea, para cumplimiento de lo dispuesto en las condiciones 21 y 22 de esta disposición. Desde el momento en que caduque la concesión, quedará a beneficio de la entidad propietaria, además del arbolado reservado, las instalaciones provisionales y todo el material de monte que se halle en él, como grañas, grampones, vasijas, etc.

Art. 27. En el arbolado reservado con sujeción a las condiciones 21 y 22, no podrán realizarse descortezamientos ni podas de ningún género.

Art. 28. Si en las superficies de las concesiones acaecieran incendios, se considerará, si al particular le conviniere y en la extensión afectada, prorrogado el período de la concesión durante un nuevo turno, que con los consiguientes acotamientos al pasto comenzará a regir a contar de la fecha del siniestro.

Art. 29. Los concesionarios, aislada o mancomunadamente tendrán derecho al nombramiento de los guardas jurados que estimen convenientes, siendo de su cuenta los gastos de nombramiento y los haberes de sus jornales.

Art. 30. Si la Administración forestal tuviera en alguna ocasión necesidad de ocupar para su servicio los terrenos repoblados, concedidos conforme se previene en el artículo 10, deberá abonar a los concesionarios el importe de los gastos realizados y el de los intereses del capital invertido, capitalizados el 5 por 100 anual, sin derecho a más indemnizaciones.

Art. 31. Los derechos concedidos a los repobladores, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto, no podrán ser gravados por el concesionario ni serán tampoco transferidos a los terceros, sino a título hereditario.

Si la repoblación se realizara por una empresa o sociedad y ésta se disolviese, se estará a lo dispuesto respecto al particular en los Códigos civil y de Comercio.

Madrid, 8 de noviembre de 1922.—Aprobadas por S. M.—Argüelles.

EL LUJO

Los grandes males que acarrea tras de sí el lujo tan exorbitante que, por desgracia nuestra, existe en la sociedad moderna, no cabe duda alguna que es una de las causas principales que acaso hayan contribuido más directamente a la degeneración de nuestra Patria.

Por todas partes, no ya tan sólo en las grandes poblaciones, sino hasta en el villorio más insignificante, observaréis ese afán por el lujo, esa desmesurada ambición de «aparentar y no ser» que corroe de sociedad; ese interés grandísimo en imitar a otros que, dada su mejor posición económica, pueden hacerlo; y de aquí ha nacido esa ruina general considerada por todos como consecuencia lógica de semejantes invasiones.

Observaréis que hemos relegado al olvido las máximas de ahorro de nuestros antecesores: veíamos a estos que vivían con privaciones, para ir aumentando su capital, aunque paulatinamente, a fuerza de trabajo y economía, consiguiendo con esto la felicidad doméstica, verdadera fuente de riqueza en las familias.

¿Para qué ese orgullo, esa vanidad, ese zapato de charol y media de seda, esa elegancia en el vestir en quienes se sabe que sus recursos son deficientes y ellos mismos reconocen que no tienen lo bastante para comer?

Por eso tengo siempre muy presente lo que decía el célebre escritor Tzern en su libro titulado «Desastre Nacional y sus causas». «No siempre progresar es avanzar, la locomotora que se sale de los carriles, avanza ciertamente, pero es para estrellarse, con el tren que conduce contra el primer obstáculo serio que encuentra».

La sociedad es cierto que avanza rápidamente; todos sus individuos se hallan poseídos de esa «imperiosa necesidad» de gastar en lujo lo que no tienen; hoy empezamos nuestra vida en sociedad por donde nuestros padres la terminaron; hoy es de muy mal efecto indicar a la mujer la palabra arreglo, economía, y así, cual locomotora descarrilada... vamos a estrellarnos contra el peor de los obstáculos serios... la miseria.

¡Cuántas honras mancilladas, cuántos matrimonios desavenidos, cuantos otros que se separan convencionalmente, reconocerán como causa principal de sus desgracias y sinsabores el lujo!

El lujo, trueca la honradez en venalidad; el lujo así como el juego, lleva las manos del ladrón y del asesino a cometer toda clase de fechorías; el lujo puede considerarse como causa primordial de la ruina de todos, puesto que debido a él se cometen muchas inmoralidades y se hace necesaria la existencia de prestamistas y usureros.

INOCENCIO.

EL ESTADO Y LAS OBRAS SOCIALES

LA MUTUALIDAD ESCOLAR OBLIGATORIA

Un paso más hacia el retiro obligatorio

«El Instituto Nacional de Previsión, aprobando la ponencia de una Comisión constituida al efecto, ha considerado que la implantación del retiro obligatorio en España aconsejaba que el conocimiento de lo que es este seguro y la formación del hábito de practicarlo debían iniciarse en la Mutualidad Escolar, declarando obligatoria aquella modalidad del seguro infantil. La Comisión entendió también que la recomendable finalidad de la dote asegurada podía atenderla cumplidamente una operación de ahorro diferido condicionada en forma que justificase su carácter igualmente obligatorio.»

La Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar ha aprobado plenamente esta proposición.

La aspiración relativa a la pensión de retiro escolar obligatoria llega en momentos de trascendental evolución del régimen legal de previsión social en sus diversos aspectos. El Instituto Nacional constituye actualmente una verdadera Federación española de actuaciones regionales. En cada región existe una Caja que realiza las operaciones de seguro obligatorio, y estas Cajas asumen gradualmente el régimen llamado de libertad subsidiada, en el que se comprende actualmente el mutualismo escolar, si bien se acentúa rápidamente en el mismo la nota de observancia obligatoria.

Acaban de producirse amplias e importantes manifestaciones en ambas Casitllas acerca de su total organización dentro del régimen legal de previsión, permitiendo esperar que el funcionamiento de Cajas colaboradoras quedará rápidamente ultimado en toda España.

Mientras se termina tal organización, se reúnen en este mismo mes en Madrid representaciones técnicas de las Cajas regionales, constituyendo un objeto muy importante de su labor el de procurar que extiendan todas las Cajas colaboradoras su actuación a las operaciones de Mutualidad escolar, a fin de que el día 1.º de enero próximo solamente corresponda a la oficina de Madrid la característica de centro de estas Federaciones, con la misión importantísima de atender a la gestión del reaseguro nacional y a las actuaciones de esta transición de regímenes.

Acaba de celebrarse en el Instituto el feliz ensayo de una Comisión paritaria nacional de patronos y obreros. Lo mismo los obreros que los patronos han ofrecido recorrer campos y ciudades para facilitar, por medio de una patriótica e intensa acción social, el arraigo y desarrollo del retiro obligatorio, trabajando especialmente en su región respectiva.

Esta obra de retiro obligatorio debe comenzar en las Escuelas, y confía la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar en que Maestros y alumnos prestarán su indispensable concurso a cada Caja regional para facilitar su labor y para que esta colaboración, estimulada por el Estado con modestas subvenciones por cada Mutualidad que practique operaciones de cálculo y documentación del seguro infantil, sea una enseñanza educadora para la vida social.

Fácilmente se observa que constituye este avance un plan sostenido de aplicación de las ventajas y facilidades de simplificación en la tramitación del seguro obrero obligatorio a las operaciones de Mutualidad escolar, relacionando ambas esferas autónomas de actividad cooperativa.

No desconoce la Comisión que debe atenderse la finalidad esencial de la dote infantil, y esto puede realizarlo una operación de ahorro diferido, entendiéndose que si se efectúa por las instituciones del ahorro autorizadas oficialmente, con un interés que no sea menor del tres y medio por ciento ni superior al cuatro por ciento, por explicable condiciones de la vida económico-social, y al mismo tiempo se evita la liquidación de las operaciones antes de la edad dotal y el Ministerio otorga a estas operaciones una bonificación del Estado análoga a la que protege las de pensión de retiro, procedería establecer su carácter obligatorio como modalidad de ahorro e innovación plausible.

La Comisión espera confiadamente que, así la Caja Postal como las territoriales de Ahorros, acogerán con la debida solicitud la indicada operación de ahorro, y que estas instituciones, con los Maestros y escolares, las llevarán con toda decisión a la realidad.

La experiencia ha acreditado en la progresiva actuación del seguro obrero la eficacia de la sugestión de una fecha previamente determinada para lograr la oportuna implantación de sus sucesivos avances, no obstante las dificultades de tan magna obra y la modestia a veces de los medios económicos disponibles. Para el progreso escolar indicado se propone una fecha próxima, la de 1.º de enero de 1923, y el primer hecho que permitirá apreciar su posibilidad lo constituirán los acuerdos preparados por las delegaciones de las Cajas regionales en Madrid y formulados por sus representaciones más comprensivas en Barcelona, con ocasión de la Conferencia Nacional de Seguros de Enfermedad, Invalidez y Maternidad, que se celebrará del día 20 al 26 del presente mes, y en la que se difundirá precisamente la significación de la Mutualidad Escolar en tan importantes y útiles seguros.

En su consecuencia, y en virtud de todo lo expuesto, la Comisión entiende que procede modificar los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 21 y 24 del Reglamento de Mutualidad Escolar, adaptándolos al nuevo régimen propuesto.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con la preinserta propuesta de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, se ha servido disponer:

1.º Los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, 21 y 24 del Reglamento de Mutualidad Escolar aprobado por Real orden de 11 de mayo de 1912, se entenderán redactados en los siguientes términos:

«Artículo 5.º Las Mutualidades Escolares tendrán como fines específicos los siguientes:

- 1.º La formación de pensiones de retiro.
- 2.º El ahorro dotal.

3.º Cualquiera otra obra de previsión o de bien social, tal como los seguros de enfermedad y popular de vida, cotos sociales, cantinas, colonias y viajes escolares, las obras antialcohólicas, de cultura, de higiene social, etc.

Artículo 6.º Los mutualistas habrán de realizar a su nombre, con carácter obligatorio, dos operaciones: una de imposición en un fondo de ahorro dotal, y otra de pensión de retiro, distribuyéndose por mitad las imposiciones entre estas dos operaciones.

Artículo 7.º Para el ahorro se utilizarán las Cajas oficiales sometidas al protectorado del Gobierno, ya por estar comprendidas en la ley de 29 de julio de 1880 ó en la de 27 de febrero de 1908, así como la Caja Postal de Ahorros.

Para que las Cajas mencionadas en el párrafo anterior puedan realizar las operaciones a que el mismo se refiere, será preciso que cumplan las dos condiciones siguientes y comuniquen su observación al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

a) Fijación para el interés compuesto anual de un tipo comprendido entre tres y medio y cuatro por ciento; y

b) Prohibición de efectuarse reintegros en dichas operaciones, ni por capital ni por interés, antes de cumplir los mutualistas la edad dotal, que se podrá fijar al iniciarse la operación en una de las edades comprendidas entre quince y veinticinco años.

Artículo 8.º Las operaciones de pensión de retiro estarán sujetas a las tarifas y condiciones del régimen de previsión propio del Instituto Nacional y de sus Cajas colaboradoras, de conformidad con lo preceptuado en la ley de 27 de febrero de 1908 y demás disposiciones vigentes.

Artículo 21. Las Mutualidades Escolares podrán abrir una cuenta en la respectiva Caja de Ahorros.

Artículo 24. Las bonificaciones individuales se aplicarán en forma de imposición en las cuentas de pensión de retiro en favor de aquellos mutualistas que hubiesen impuesto durante el año anterior la cantidad de 50 céntimos a 3 pesetas en los contratos de seguro o de reaseguro del Instituto Nacional de Previsión.

Las bonificaciones que el Estado conceda a las operaciones de ahorro diferido se aplicarán en forma análoga a la indicada en el párrafo anterior.»

2.º El nuevo régimen de previsión infantil a que dan lugar las modificaciones anteriores comenzará a regir para las Mutualidades Escolares inscritas en el Registro especial de este Ministerio el día 1.º de enero de 1923.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1922.—MONTEJO,

NOTICIAS VARIAS

El día 8 del corriente mes, fiesta de la Inmaculada Concepción de María Santísima, a las diez y media de la noche, falleció el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago Dr. D. José Martín de Herrera y de la Iglesia.

El día de la Inmaculada del año 1875 celebró su primera misa pontifical en Santiago de Cuba; a la Inmaculada profesó siempre fervorosa devoción; y el día de la Inmaculada pasó a disfrutar mejor vida.

Su figura venerable por los años (87), lo era más por su celo, gran piedad y extraordinaria caridad. Habiéndole dotado Dios de cuantiosos bienes murió pobre.

Su entierro en la Catedral de Santiago se verificó el martes 12. Toda la prensa de la región se ocupó extensamente de la muerte del Sr. Martín de Herrera, de sus extraordinarios méritos, del sentimiento inmenso que demostró el pueblo santiagués y de la imponente manifestación de duelo que constituyó su entierro.

A él asistieron los Obispos de Lugo y Orense, no pudiendo asistir el de Mondoñedo por impedirlo el estado de su salud; en nombre de S. M. el Rey, el Capitán general de Galicia; el Ayuntamiento, la Universidad y el pueblo en masa, rindiéndole honores militares las tropas de la plaza. Descanse en paz el venerable príncipe de la Iglesia.

Hemos tenido el gusto de saludar al Inspector del Trabajo y Subinspector provincial de la Caja Regional gallega, D. Luis López del Amo, cuya visita tiene por objeto normalizar el servicio de afiliación de obreros y pago de cuotas patronales, a los efectos del Retiro Obrero obligatorio.

Afortunadamente la indisposición que nuestro venerable Prelado experimentó días pasados, cesó ya y se encuentra sin novedad, de lo que nos alegramos sinceramente.

La novena que las Hijas de María celebraron en honor de la Inmaculada resultó muy concurrida y solemne; el altar vistosa y artísticamente adornado, el coro de cantoras muy bien ensayado, los sermones y pláticas predicados por el R. P. Pío de la Asunción, muy elocuentes y piadosos, agradaron en gran manera.

Felicitemos por todo ello a la piadosa Asociación.

Con motivo de las próximas Navidades nuestro excelentísimo y Rvmo. Sr. Obispo ha ordenado distribuir las cantidades siguientes:

	Pesetas
Hospital de San Pablo.	250
Asilo de Ancianos.	250
Religiosas Concepcionistas.	250
Catecismos.	100
Escuelas dominicales.	100
Conferencias de San Vicente de Paul.	150
Roperillo.	100
Hijas de María.	100
Apostolado de la Oración.	100
Camareras de Jesús Sacramentado.	100
En pan para los pobres.	250
Total.	1.750

Después de larga y penosa enfermedad, falleció el párroco de Cordido y Nois, D. Nicanor Fernández Polo. Descanse en paz su alma.

Ha sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Lugo el abogado Sr. Lastres, cuya residencia era en Meija, de la provincia de la Coruña, donde varias veces fué diputado provincial.

Falleció en esta ciudad, a la edad de 94 años D.^a Raimunda Miranda de la Vega. El entierro se verificó el día 12. Descanse en paz su alma y reciban sus parientes nuestro pésame.

Ayer el Cabildo compostelano nombró Vicario Capitular unánimemente al Obispo Auxiliar electo Sr. D. Justo Rives y Mayordomo de la Mitra al canónigo Sr. Caeiro.

El día 31 de este mes la *Caja Central de Ahorros y Préstamos* abrirá el pago de interés a los imponentes, que podrán cobrar los vencidos hasta esta fecha.

Para esta operación presentarán la libreta de que son titulares durante todo el mes de enero próximo.

Los que prefieran capitalizar los intereses en vez de cobrarlos, también presentarán su libreta para esta operación.

Ha sido nombrado médico de la Comisión Mixta de reclutamiento de este provincia el Sr. D. Honorio Manso Rodríguez.

Vive en en la calle de Febrero, de esta ciudad, en compañía de su madre, una joven demente.

En ocasión en que la madre estaba ausente, salió de casa, al observar que en una de las casas vecinas estaban degollando un cerdo (cosa que al parecer le indigna sobre manera, como todo lo que sea maltratar a los animales); se presentó allí y, empuñando un cuchillo, se abalanzó a uno de los hombres ocupados en el degüello hiriéndole en el cuello. Por fortuna la herida no tuvo importancia mayor.

Pero la agresiva loca, cuchillo en mano y las manos horriblemente ensangrentadas, se lanzó a la calle, causando el espanto de cuantos se encontraban con ella, aunque ya sin tratar de agredir a nadie.

Por fin la Guardia civil se encargó de detenerla, conduciéndola a la cárcel, donde quedó recluida, hasta que, a su regreso, la madre la recogió.

Bajo la firma de R. del Cueto publica en el número de ayer *El Ideal Gallego*, de la Coruña, un interesante artículo sobre los ferrocarriles de Pontevedra a Lugo y de Lugo a Ribadeo, haciendo resaltar el abandono que significa «una extensión de terreno de 29.153 kilómetros cuadrados, con 2.201.640 de habitantes y nada más que 660 kilómetros de línea férrea»...

Lugo, capital de provincia, no está unida con ninguno de sus puertos, ni con otros sectores ricos en productos agrícolas y mineros. Vigo, Villagarcía, Pontevedra, rías donde caben escuadras enteras, disponen del peor servicio.

A todo esto añade: «Nadie en el país reclama... no hay quien proteste... y los encargados de velar por los intereses de Galicia, al no oír voces ni gritos, se duermen tranquilamente»...

Conformes.

El vecino de Oirán D. Eugenio Fernández Pérez, que desde hace tiempo venía haciendo inútilmente gestiones para obtener la certificación de fallecimiento de su hijo Manuel Fernández Carreiras, encomendó el asunto a la Sociedad *Mondoñedo y Distritos* por medio de su delegado en ésta D. Jesús Polo Folgueira. *Mondoñedo y Distritos* no sólo consiguió la certificación solicitada, remitiéndola en seguida en debida forma legalizada, sino que abonó los gastos, cuyo importe subió a 68'70 pesetas, en atención a su carácter de Sociedad protectora y a la ancianidad del padre del difunto Manuel Fernández Carreiras.

Tal rasgo merece los mayores aplausos.

Por las transacciones efectuadas en los últimos mercados, hemos podido anotar las cotizaciones siguientes:

Ferrado de trigo, 8 pesetas.

Idem de maíz, 6.

Idem de centeno, 6.

Idem de habichuelas, 5'50.

Idem de avena, 5.

Huevos, docena, 2'50.

AUTOMÓVILES DE ALQUILER

de

Juan Rico Prieto

MARQUÈS DE RODIL, 15.—MONDOÑEDO

BOLETIN

de la

Federación Mindoniense de Sindicatos Agrícolas

AÑO IV

MONDOÑEDO, 15 DE DICIEMBRE DE 1922

NÚM. 77

INTERESES REGIONALES

LA GANADERIA GALLEGA EN CRISIS

LA BAJA DE LAS RESES DE ABASTO SE GENERALIZA

En todas las ferias de Galicia se están cotizando los ganados en baja, especialmente los bueyes, vacas y cerdos, ocasionando ello hondo malestar entre los criadores, que no saben a que atribuir semejante fenómeno.

En cambio en las ciudades, la Prensa y el público se quejan, con razón sobrada, de que no se rebajen los precios de la carne por los tablajeros, que en general, siguen expendiendo este artículo igual que hace años, cuando las reses estaban a mayores precios que en la actualidad.

A causa de la honda crisis que la terminación de la guerra ocasionó a la ganadería argentina, donde se han vendido estancias de muchos miles de cabezas de ganado a razón de cinco pesos las vacas de cría y los novillos de matadero, se están realizando expediciones de ganado en pie a España, por una poderosa empresa, entre cuyos miembros figura un hermano del actual presidente de la Argentina, señor Alvear.

Mensualmente se reciben en Barcelona remesas de 400 a 800 novillos en pie, de la Argentina, y en breve se recibirá la primera expedición de 400 novillos para Bilbao.

Desde Barcelona se han distribuido novillos argentinos a Madrid y Valencia, cotizándose los canales a precios mucho más bajos que el ganado vacuno español, y aunque la carne es de inferior calidad, por su poco precio, se consume.

Los trabajos de la Mancomunidad catalana, han dado en pocos años un gran impulso a la explotación del ganado vacuno de leche y de carne, siendo cada día mayor el número de reses que se sacrifican en los mataderos de Cataluña, nacidas y criadas en la región.

Por si estos peligros no fuesen suficientes para amenazar a la ganadería gallega, se señala también la importación clandestina de reses por la frontera portuguesa, para aprovechar el premio de la moneda española sobre la de la nación vecina.

Los exportadores procuran sacar todo el partido posible de estas anormalidades de los mercados consumidores, para cotizar en baja el gana-

do y el labrador gallego sucumbe a sus manos, como un manso cordero, no quedándole más solución que el emigrar en masa, como ya empieza a poner en práctica.

**

Esperábamos que las enseñanzas de la guerra servirían para organizar nuestro mercado de reses de abasto, formándose fuertes asociaciones de labradores para implantar la venta del ganado por peso vivo, llevar a cabo la venta directa de los animales, suprimiendo los intermediarios y llegar por ese camino a la instalación del matadero industrial cooperativo.

Con ello estaría ahora conjurado el peligro que amenaze a la ganadería gallega que por no haber sabido organizarse en sentido progresivo, sufrirá una grave crisis, que determinará en el país la emigración de todos los brazos útiles y producirá hondo malestar en la región, con enormes quebrantos en su economía.

La única tabla de salvación de Galicia en estos momentos está en acogerse al proteccionismo, como están haciendo Castilla y Asturias.

Para mantener el precio remunerador de los trigos, las Cortes han votado una ley que prohíbe las importaciones de granos extranjeros, mientras no rebasen de una cotización señalada como máxima para el trigo español, y se acaba de señalar una prima para bonificar los carbones asturianos para que puedan competir con los de Inglaterra.

Dichas medidas de gobierno, tienden a favorecer a las regiones trigueras y carboníferas, que han demandado protección para sus elementos de vida, que al ser objeto de distinción y socorro por parte del Estado, han aumentado los tributos a todos los españoles.

Teniendo igual derecho Galicia, a que su principal riqueza sea objeto de medidas de protección, como se han otorgado a otras regiones, está en ocasión de recabar que se prohíba la importación de reses de abasto argentinas o de otra nación cualquiera, mientras las cotizaciones no rebasen un precio que se estime remunerador para el ganadero y poco gravoso para el consumidor.

Pero esta protección sólo podrá alcanzarse apareciendo unidos como un solo hombre, para apoyar la aspiración de Galicia, todos los organismos económicos y administrativos de la región, llevando a cabo una Asamblea magna de delegados, que actúe de mandataria y labore con

los representantes en Cortes para la obtención de esta medida salvadora para nuestra ganadería, antes de que la crisis que la amenaza, dé origen a trastornos de mayor gravedad y trascendencia.

JUAN ROF CODINA.

AGRICULTURA PRACTICA

EFFECTOS DE LAS COSECHAS EN LOS TERRENOS

1. Se ha dicho que el objeto del agricultor es obtener las mayores cosechas que pueda con el menor perjuicio posible para el terreno. ¿Qué se entiende por perjudicar el terreno?—Laborearlo de tal modo que produzca menos de lo que debe producir.

2. ¿Puede una tierra naturalmente fértil, llegar a ser estéril por causa de cosechas continuadas?—Si durante mucho tiempo se siembra de una cosa y no se le abona, irá gradualmente siendo cada vez menos productiva. Pongamos un ejemplo: sembrando un mismo campo sucesivamente de trigo, avena, cebada, maíz, heno o de cualquier otro producto, llegará a no poder criarlo.

3. ¿Por qué sucede esto?—Porque toda clase de cosechas sacan ciertas sustancias del suelo en tal cantidad, que después de algunos años la tierra no puede suministrarla en la proporción que las plantas necesitan.

4. ¿Qué sustancias minerales son las que las cosechas de granos y raíces extraen principalmente del suelo?—Nuestros granos le sacan *ácido fosfórico, potasa y magnesia*, y las raíces, como el nabo, remolacha y patata, *potasa y ácido fosfórico*.

En la tabla siguiente se ve la composición en 100 libras de las cenizas de los granos que más se cultivan en este país. Con respecto al nabo y patata, sólo se refiere a las raíces y tubérculos:

Composición de las cenizas de trigo, avena, cebada, centeno, maíz y habas, paja de trigo, raíz del nabo y tubérculo de la patata.

Potasa y sosa: trigo 31, avena 26, cebada, 32, centeno 33, maíz 32'5, paja trigo 11, habas 45, nabo 51'5, patata 63.

Cal: trigo 3, avena 6, cebada 2'5, centeno 5, maíz 1'5, paja trigo 7, habas 8'66, nabo 11'25, patata 2.

Magnesia: trigo 12, avena 10, cebada, 8'5, centeno 10'5, maíz 16, paja trigo 2, habas 6'50, nabo 3, patata 5.

Oxido hierro: trigo 1, avena 0'5, cebada 0'50, centeno 1'5, maíz 0'25, paja trigo 1, habas 0'33, nabo 0'50, patata 0'5.

Acido fosfórico: trigo 46, avena 44, cebada 26, centeno 48'50, maíz 45, paja trigo 5, habas 33, nabo 11'25, patata 18.

Acido sulfúrico: trigo 0'0, avena 10'50, cebada 2'50, centeno 1, maíz 3, paja trigo 1, habas 4'50, nabo 15, patata 4.

Cloro: trigo 6, avena 0'25, cebada 5, centeno 0'0, maíz 0'25, paja trigo 7, habas 1'25, nabo 5'50, patata 6.

Silice: trigo 1, avena 2'75, cebada 23, centeno 0'50, maíz 1'50, paja trigo 66, habas 0'75, nabo 2, patata 1'50.

De la vista de esta composición se deduce: 1.º Que, como el grano saca del suelo más de ácido fosfórico, potasa y magnesia que de las otras sustancias, muchas cosechas sucesivas agotarán la tierra de estas materias antes que de las demás; sucediendo en las cosechas de raíces lo mismo, con respecto a la potasa y sosa. 2.º Todo lo expuesto se verificará con tanta mayor razón cuanto que estas son las sustancias en que la tierra abunda menos.

En todos los suelos se encuentra mucho sílice, y al entrar en tanta proporción en la ceniza de cebada, es a causa de ser muy gruesa la cascarrilla que cubre el grano. En los demás granos la sílice se halla principalmente en la corteza o salvado.

Es digna de observarse la diferencia que hay en las proporciones de las varias sustancias de que se compone el grano; y comparándolas con las de la paja de trigo, se notará particularmente la gran cantidad que ésta tiene de sílice y la poca potasa y sosa que hay en ella. Lo mismo sucede respectivamente con la paja y grano de avena, centeno, maíz, etc.

Por último, el no haberse hecho mención en la tabla del yodo, bromo, flúor y ácido bórico, que existen en las diversas cenizas nombradas, ha sido a causa de entrar en ellas en cantidades demasiado pequeñas para ser separadas y pesadas.

5. ¿Cómo se le devolvería al terreno el ácido fosfórico?—Abonándolo con hueso molido, guano, fosfato de cal, o cualquier otro abono en que abunde el ácido fosfórico.

6. ¿Cuál de las cosechas es la que más causa a la tierra?—Se cree que sea el heno. (Además de la materia orgánica, cada tonelada (antigua) de heno extrae de la tierra de 130 a 219 libras de sustancias minerales.

7. ¿Por qué hemos dicho «se cree», y no se ha dado por cierto?—Porque, laboreando bien, el heno no se vende, sino que se convierte en abono y vuelve a la tierra.

8. ¿Según esto, las cosechas no deben venderse?—Todas pueden venderse sin perjuicio para la tierra, con tal que se devuelvan a ésta, por medio de abonos, las sustancias que aquéllas le extrajeron.

9. ¿Puede un suelo llegar a ser improductivo con cualquier clase de cosecha?—Sí; cada vez que se cojan sus productos y no se haga lo dicho en la pregunta anterior, pues que cada planta toma del suelo cierta cantidad de aquellas sustancias que necesita; y sucede como si continuamente se sacase dinero de un bolsillo, que al fin se quedaría vacío.

10. ¿De modo que una tierra exhausta puede compararse con un bolsillo vacío?—Sí; puesto que el agricultor saca su dinero de la tierra en forma de cosechas; y si siempre le saca y nunca le agrega nada, al fin quedará vacía o agotada.

11. Y si continuamente le agrega algo, ¿podrá

seguir cosechándola sin agotarla?—Sí; pues con tal que le agregue las sustancias que deba, en las cantidades que sean necesarias, y en épocas convenientes, podrá conservar su tierra fértil quizá para siempre: agregar tanto como saque para conservarlas bien; y más de lo que les extrae, para obtenerla mejorada.

12. Pero si le echo tanto o más de lo que se sacaba, ¿dónde está su producto?—En que los productos los puede vender por bastante más alto precio que lo que deben valer los abonos. Nótese que la tierra siempre recompensa con liberalidad los afanes del labrador, convirtiendo en productos de valor lo que él le eche en la forma de desperdicios, y siempre sucede que los mejores resultados los obtienen los más laboriosos, aplicados e inteligentes.

13. ¿Cómo se llaman las sustancias que se echan en las tierras?—Abonos, y el acto de echarlas, abonar la tierra, es decir, bonificarla o beneficiarla. Y se consideran como abonos todas las sustancias que sirven de alimento a las plantas.

14. ¿Qué se entiende por abono de cortijo o de establo?—La mezcla de paja y el excremento de los animales que se reúnen en los establos o en los rediles.

15. ¿Qué se entiende por abonos portátiles?—Los que abultan o pesan poco, comparados con los de los establos-rediles, pudiendo ser transportadas fácilmente y a grandes distancias.

16. ¿Qué ventajas tienen estos abonos?—Que pueden importarse del extranjero, llevarse al interior y conducirlos a los distritos más elevados; y sin embargo, se emplean con provecho para el agricultor.

17. Nómbrémos algunos.—El guano, los huesos, el estiércol de palomar, el superfosfato de cal, el yeso, el nitrato de sosa, el sulfato de amoníaco y otros muchos.

18. ¿Cuántas clases de abonos hay?—Tres: vegetal, animal y mineral.

DR. JAMES JOHNSTÓN.

Utilidad de algunos animales para los campos

Hay muchos animales que por su aspecto un tanto repugnante, y, todavía más por los muchos prejuicios rutinarios de nuestros labradores, son mirados por éstos como enemigos de sus cultivos y así decláranles guerra sin cuartel procurando su exterminio por todos los medios posibles. Uno de éstos es sin duda alguna el feo y asqueroso sapo, cuya sola vista les altera los nervios a nuestras señoritas criadas en la ciudad, y por lo mismo tan poco habituadas a las cosas del campo. Ciertamente de desear sería una educación más completa que hiciese ver las cosas tal como son y las mirásemos sin esas preocupaciones que tantos daños nos acarrear y son causas del lamentable atraso en que vivimos.

Lejos de ser perjudicial el animalito mencionado, es sumamente útil y un buen amigo del labrador: no debe, pues, perseguirse, antes bien de-

biera hacerse objeto de toda clase de atenciones por parte del agricultor para que procrease y se reprodujese con la mayor facilidad posible.

El sapo se alimenta de caracoles, lombrices, arañas, gusanos, y de muchos otros animalitos que, por su pequeñez no le son fáciles de exterminar al hombre y son ciertamente los más terribles enemigos de las plantas. Está comprobado que el sapo para alimentarse necesita diariamente consumir la mitad de su peso en animalejos de todas las categorías dichas. Devora cincuenta mosquitos en cada minuto, siendo uno de sus preferidos alimentos.

Está también comprobado por la ciencia que el más temible propagador de las fiebres palúdicas es el mosquito, de donde resulta que el sapo es no sólo útil a la agricultura, sino también a la humanidad. No le hagáis por tanto la guerra, labradores, por vuestros campos y por vuestra salud: otros enemigos más terribles han de ser los que merezcan vuestras iras.

INSTRUCCIONES A LOS SINDICATOS

Al finalizar el año

Los Sindicatos deben celebrar su junta general.

Al finalizar el año es el tiempo de examinar las cuentas.

Además de las cuentas se debe examinar todo lo que se refiere a la marcha del Sindicato.

Se debe poner de manifiesto lo que hizo en favor de sus socios, y lo que debió hacer y no hizo tal vez por descuido, negligencia o abandono de la Directiva.

Lo bueno hay que conservarlo y mejorarlo, y los defectos hay que corregirlos.

Para esto convendrá tomar acuerdos, y tal vez habrá que designar otros socios para los cargos, si los que los ocuparon hasta ahora no los desempeñaron con el debido celo, actividad y acierto.

Los acuerdos

Lo más peligroso para la vida del Sindicato, sería que, en vista de su marcha deficiente, los socios se lanzasen a tomar acuerdos impremeditadamente.

También sería funesto que al tratar de tomar algún acuerdo, los socios no mirasen al bien de todos, al bien de la asociación, sino que se dejasen llevar de pasiones, antipatías o enemistades, o del egoísmo e interés particular.

No hay cosa que más perjudique a los Sindicatos que todo eso, ni hay cosa más opuesta al espíritu y a la naturaleza de nuestra obra.

Si hubiere deficiencias, lo que no es de extrañar, pues, en las obras de los hombres siempre hay defectos, hay que proceder como hombres cuerdos, primero indagando las causas del mal, luego buscando desapasionadamente el remedio adecuado, y por último acordando en firme lo que se ve hay que hacer.

A lo que se debe aspirar

No es sólo a comprar por medio del Sindicato unas cuantas cosas más baratas.

Eso es bueno, y si el Sindicato lo hizo, ya hizo algo bueno; pero no es eso lo único que tiene que hacer, ni lo mejor que le corresponde hacer.

Lo que tiene que hacer todo Sindicato es hacer mejores a sus socios: ser hombres de bien es lo que más importa: el mayor bien de la vida es la honradez, es la moralidad, es el ser fiel cumplidor cada uno de sus deberes.

Después de esto el Sindicato está para ayudar a sus asociados a atender y satisfacer mejor las necesidades de la vida.

Para facilitar las compras; para facilitar la producción; para proporcionar dinero a poco interés; para fomentar el ahorro, comenzando por acostumar a los niños a practicarlos; para instruir al agricultor y facilitarle medios con que mejorar su agricultura, v. g., abonos legítimos, aperos, etc.; para atajar y resolver en arreglos pacíficos los pleitos de los asociados; para organizar socorros y seguros diversos... para eso y otros semejantes beneficiosos fines están los Sindicatos.

A que vayan realizando esos fines han de aspirar los que los forman.

Esa idea del Sindicato han de tener, no sólo los miembros de la Directiva, sino los socios todos.

Conforme a eso claro se ve a lo que tienen que aspirar los Sindicatos y los socios que los forman.

Si sus aspiraciones van por aquí, el Sindicato hará gran bien más tarde o más temprano. En otro caso, secará y morirá.

Requisitos

Los balances de las cuentas hay que remitirlos al Gobierno civil de la provincia, y al Delegado de Hacienda también de la provincia.

Al Gobierno civil también se enviarán los nombres de los que componen la Junta directiva, con el cargo que cada uno desempeña.

A la Federación se deben remitir asimismo los balances y las Directivas para que se publiquen en el *Boletín*.

BANCO RURAL

(SUCURSAL DE BARCELONA)

Información del mercado en la Lonja

Termina la semana en nuestro mercado de trigo continuando la calma, que ha de lamentar cada semana, pues si bien se han concertado mayor número de transacciones que durante la anterior, fueron tan pocas las practicadas entonces, que a pesar del aumento indicado, resultan muy pocas ventas si se tiene en cuenta la importancia que tiene en esta provincia la industria harinera.

Dentro de un mes, probablemente tendrán que efectuarse algunas compras para tres fábricas que habían suspendido la elaboración, pues en la actualidad ya trituran las existencias que tenían almacenadas y es de suponer que una vez terminadas tendrán que comprar para ir elaborando, no obstante, a pesar de lo indicado, no hay que esperar mucha animación, pues mientras la venta de harina no se anime lo suficiente para intentar aumentar el precio de demanda, no podrá aumentar el precio del trigo y solo se comprará para las necesidades inmediatas.

Hemos podido anotar las ventas siguientes: Gomeoello, Palencia y Santas Martas a facturar a Aranda disponible 41; Palencia a facturar 41'50; Nava del Rey disponible, Palencia empedrado y Zamora superior a facturar enero 42; Dueñas a facturar 42'50; Medina superior. Otero, Segovia, Huete y Fresno, todo a facturar y Medina superior a facturar enero-febrero 43; Olmedo superior a facturar 43'25; Arévalo a facturar 43'50; Adanero selecto a facturar 43'75 y Sádaba a facturar 52, todo pesetas % kilos sobre wagón origen.

También se han efectuado otras ventas para facturar con destino a Girona, cuyo detalle ignoramos.

Las cotizaciones directas del maíz Plata han fluctuado entre 24'14 y 24'50 ptas. para embarque diciembre. Se ha vendido una parcela por vapor «Reina Victoria Eugenia» que tiene anunciada su salida el 2 de diciembre, de 24'10 a 24'15 pesetas, y un pequeño saldo de los vapores «Gualquivir» y «Catalina» flotantes a 24 ptas. % kilos caf.

Ha llegado el vapor «Fernando Veloso» con unas 2.400 toneladas de Maíz Plata Rys Terms.

Vendemos en comisión cuantos artículos se nos confíen.

Servimos cuantos artículos se nos piden.
Barcelona, 2 de diciembre de 1922.

RETIRO OBRERO

AVISO

Recordamos a los señores patronos la circular de la *Caja Regional Gallega*, publicada en el número del 1.º de noviembre, especialmente en lo que se refiere a dar las altas y las bajas de personal.

Por los obreros que no se dan de baja al cesar de trabajar, hay obligación de pagar la cuota mensual entera.

También llamamos la atención de los obreros, sobre las ventajas de contribuir ellos con sus cuotas voluntarias, bien para tener derecho a la invalidez, bien para aumentar el retiro o adelantar la edad del mismo.

— GRAN CERERÍA DE LEON XIII —

CLASES LITURGICAS GARANTIZADAS

Esmerada fabricación en velas de cera,
cirios esteáricos y bujías

RAFAEL GIL Y COMPAÑÍA

Fábrica y despacho: Paseo de la Alameda, letra V

Cuenta corriente en el Banco Hispano Americano **JÁTIVA** Telegramas y telefonemas: RR611

Esta entidad, que viene poniendo en práctica desde su reciente constitución, los principios cristianos sociales expuestos tan maravillosamente por el inmortal Pontífice León XIII en su celeberrima Encíclica «Rerum Novarum», espera la cooperación de todos los que intervienen en el consumo de sus artículos, para poder desarrollar con más eficacia en su industria y dentro de su esfera de acción estos nobles ideales; en la seguridad de que aparte de dar satisfacción cumplida a las legítimas aspiraciones de sus obreros, y de establecer con ellos aquellas relaciones íntimas y familiares que indefectiblemente han de existir cuando la justicia y la caridad son las que realmente resplandecen en sus actos, los compradores, por su parte, también encontrarán grandes ventajas en las condiciones de venta y una garantía verdad en la calidad y buen resultado de las clases litúrgicas.

Venta para esta Diócesis, Sombrereria de Salvador Neira
—Mondoñedo—

COCINAS

LEGÍTIMA Y VERDADERA MARCA-REAL

PATENTE DE INVENCION NÚM. 72.759

Propias para todos los usos, sean ellos de la clase que fueren e ideales para casas de labranza; yendo en este caso provistas de caldero apropiado para la comida del ganado y coladas de la ropa y horno especial para hacer pan admirablemente.

En cualquiera de los casos admite mi cocina MARCA-REAL los servicios de termo-sifón para producción de agua caliente para el baño y demás, así como el de calefacción.

Es detalle de gran importancia tener en cuenta que siempre, en todos los casos los anteriores y cuantas combinaciones y servicios se quiera haga mi cocina

MARCA-REAL

funcionarán todos ellos con UN ÚNICO GASTO DE LENA O CARBON según para el combustible que la misma se quiera.

OBROEROS ESPECIALISTAS PARA LAS INSTALACIONES

Pídanse detalles, presupuestos, catálogos y demás, gratis a

Juan Fernández Real. Arenal, 44. VIGO

ACCION SOCIAL

PRECIOS DE SUSCRIPCION (Pago adelantado)

Mondonedo, mes 0'55 pesetas. Fuera, semestre, 2.50. Año, 4.50. Extranjero, año 6.

Para entidades y particulares asociados, semestre, 2, año 5.

Automóviles FIAT Julio Desronces STOCK

Bandajes macizos

Neumáticos Dunlop

STOCK Neumáticos Nacional

Ronda de la Coruña, 4—LUGO

LA COMPETIDORA UNIVERSAL

Explotación de las canteras de mármol
de Galgao y Sasdónigas
MONDONEDO

GRAN FÁBRICA DE ASERRAR MÁRMOLES Y TALLERES MECÁNICO

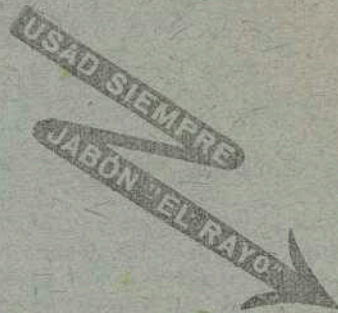
Se construyen lapidas, mausoleos, panteones,
cruces, aras, pilas bautismales, y del agua
bendita, capillas, fachadas de edificios,
sillares, escaleras, zócalos de portales,
baldosín de tres colores en todos los dibujos
que se deseen, balaustradas, columnas,
pasamanos, barandas caladas, veriederos,
fuentes, mostradores, escultura y adorno, etc.

MATERIAL DE ESPECIAL DUREZA PARA
ESCALERAS

DIRIGID LOS PEDIDOS AL PROPIETARIO

JOSE R. REGO VILLAMIL

MONDONEDO (LUGO).



Fábrica de

JABONES
Y LEJIAS

El Rayo

de PUELLES y

NOVEGIL

(S. en C.)

RIBADEO (LUGO)

Manuel Fernández Taboada ESCULTOR

Ofrece una vez más a su numerosa
clientela sus servicios para la
construcción de imágenes, altares,
púlpitos, confesonarios, etc., etc.
y todo cuanto concierne con este arte.

Cuenta con personal competente
para la restauración de retablos y
otros objetos

que por su tamaño no pueden ser
trasladados a estos talleres.

Para más detalles pedid catálogos
y nota de precios

que se envían gratis a vuelta de correo
Obispo Izquierdo, 8 - Lugo.

Gran fábrica de jabón

DE

DOMINGO CORDERO FERNÁNDEZ

Lugo Villalba.—Boizán

Esta casa hace contratos con los Sindi-
catos Agrícolas, para el suministro de ja-
bones a sus socios, concediendo buenas
facilidades para el pago.

Fábrica de chocolates

ELABORADOS A BRAZO

de

GONZÁLEZ (Lancero)

SUCESOR DE MURIAS

12, Progreso, 12

MONDONEDO